

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACM/FMR/GGH

398
101505

1952

SECCIÓN 1ª Nº

663

LAS CONDES, 05 FEB 2020

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 7557 del 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2020; el acuerdo Nº 316-H / 2019 de la 1019ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de diciembre de 2019; el Informe de Imputación Nº 1076 de fecha 09 de enero de 2020; solicitud de subvención 2020 de la Institución; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 30 de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

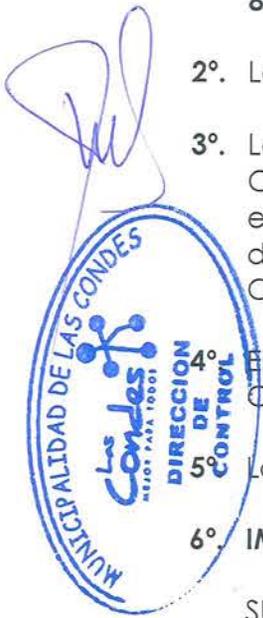
- 1º. **AUTORÍZASE** una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO, RUT: 81.450.600-2**, por la suma de **\$96.800.000**.
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero del 2020.
- 3º. Los fondos serán destinados al pago de gastos operacionales de la 15ª y 20ª Compañía de Bomberos, que comprende gastos en personal, mantención de equipos, combustible, adquisición de materiales, gastos de campañas, pago de mantención y reparaciones, entre otros. Se destinan \$48.400.000 para cada Compañía

4º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Dirección de Control Municipal de los recursos otorgados en subvención.

5º. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad.

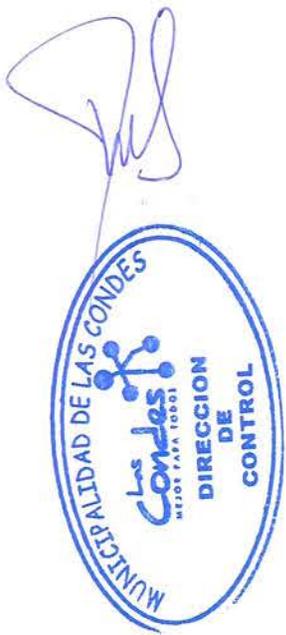
6º. **IMPÚTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	005	A OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS
ASIG. INTERNA	:	006	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
CONTRACUENTA	:	1210601001001	
VALOR	:	\$96.800.000.-	
PROGRAMA	:	\$96.800.000.-	SECPLAN



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 8°. El presente Decreto será notificado al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO, RUT 81.450.600-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.

